

## CONTRATO

celebrado en Madrid, 9 enero 2020, entre:

BTC Dos S.à r.l., sociedad de capital de nacionalidad luxemburguesa, inscrita bajo el número de Registro B192096, domiciliada en 261, route de Longwy, L-1941 Luxembourg, representada por don Roberto Ramón González de Betolaza García y don Christian Heinen.

PARCESA PARQUES DE LA PAZ SA, inscrita en la hoja M-33757 del Registro Mercantil de Madrid, domiciliada en 28108 Alcobendas, Avenida de la Vega 1, edificio 3, NIF A-28442911, representada por su presidente consejero delegado don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez;

DOBLE A PROMOCIONES SA, inscrita en la hoja M-33754 del Registro Mercantil de Madrid, domiciliada en 28001 Madrid, Claudio Coello 14, NIF A-28882132, representada por su administrador único don Ladislao de Arriba Azcona;

CAPRI GLOBAL INVESTMENTS SL, inscrita en la hoja CA-49909 del Registro Mercantil de Cádiz,

domiciliada en 11500 El Puerto de Santa María, Los Moros 32, NIF B-72312044, representada por su administrador único don Ignacio Díaz Charlo;

DON RAFAEL CONTRERAS CHAMORRO, divorciado, mayor de edad, domiciliado profesionalmente en 11500 El Puerto de Santa María, Tecno Parque Bahía de Cádiz, Carretera El Puerto-Sanlúcar km 5,5, Ingeniería 4, DNI 31264896-F;

CARTERA DE INVERSIONES MELCA SL EN LIQUIDACIÓN, inscrita en la hoja O-26096 del Registro Mercantil de Asturias, domiciliada en 33439 Carreño, Polígono Industrial TAB, calle Andarina, parcela C-7, NIF B-74023474, representada por su Liquidadora doña María Elena García Becerril,

Las partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse y

**DICEN:**

Que los otorgantes son accionistas de Artificial Intelligence Structures SA.

Que en sesión celebrada hoy, 9 enero 2020, el consejo de administración ha adoptado acuerdos del siguiente tenor:

1. Encomendar la elaboración a la mayor brevedad posible de un balance de la sociedad referido a la fecha más próxima posible (en todo caso comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de adopción del acuerdo de reducción del capital a que después de hace referencia), que será sometido a este consejo para su formulación, y al auditor de cuentas de la sociedad para su verificación, para que sirva de base a una reducción del capital social por pérdidas, que se propondrá a la junta general, en cuantía de 45.249.682 €, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones que quedará fijado en 0,09 € cada una, y simultáneamente proponer un aumento de capital en cuantía no inferior a 15.000.000 €, mediante emitir nuevas acciones de valor nominal igual al resultante del acuerdo de reducción, a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, en dinerario, a la par, teniendo los accionistas de la sociedad derecho de preferente suscripción y atribuyendo las acciones los mismo derechos que las anteriores de la sociedad.
2. Encomendar la elaboración de un plan de relanzamiento de los negocios sociales, que incluya como directrices la potenciación de las unidades de negocio que vienen arrojando mejores resultados, como la de fabricación de líneas industriales de producción automatizada, y la desinversión de activos de las otras.
3. Proponer a la junta de accionistas que se convocará en méritos del acuerdo primero que se fije la composición del consejo de administración en un número de miembros que

suponga una reducción respecto al actual, con la adecuada proporción de independientes.

Y deseando los otorgantes obligarse a asistir a la junta general de accionistas que se convoque para adoptar los acuerdos que el consejo propone, y a votar favorablemente los mismos, otorgan el presente pacto parasocial, comprensivo de las siguientes

#### **ESTIPULACIONES:**

##### **I**

#### **ASISTENCIA A LA JUNTA Y VOTOS FAVORABLES A LOS ACUERDOS.**

Los otorgantes se obligan a asistir a la junta general de accionistas de Airtificial Intelligence Structures SA que se convoque para decidir sobre las propuestas a que se refieren los acuerdos del consejo de administración de 9 enero 2020 y a ejercer en la misma la totalidad de los derechos de voto de que sean titulares en esa fecha en sentido favorable a las propuestas, tal como quedan definidas en esos acuerdos.

##### **II**

#### **PUBLICIDAD DE LOS PRESENTES PACTOS.**

La celebración de este contrato será comunicada con carácter inmediato a Airtificial Intelligence Structures SA y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluyendo copia del mismo. Una vez hechas esas comunicaciones será depositado en el Registro Mercantil.

Cualquiera de los firmantes está legitimado para realizar las comunicaciones y el depósito.

##### **III**

#### **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Es voluntad de las partes que el presente contrato se rija por el derecho común español y, para el caso de litigio, hacen sumisión expresa a los tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente.